

letra  
(06-mar)

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C).

DE: DARCY JEANETH CAVIEDES.  
VRS: MARÍA CLARA MARTÍNEZ.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto de fecha 5 marzo de 2020, mediante el cual su despacho decide no dar trámite al avalúo presentado por el suscrito, para que el mismo sea revocado y en su lugar se sirva correr el traslado del mismo.

Tenga en cuenta señor juez, que el avalúo presentado es una **ACTUALIZACIÓN** del presentado con anterioridad **QUE YA FUE APROBADO POR EL DESPACHO**, por lo que no es entendible que su despacho se niegue a correr traslado del mismo, en la forma que ordena el C.G.P..

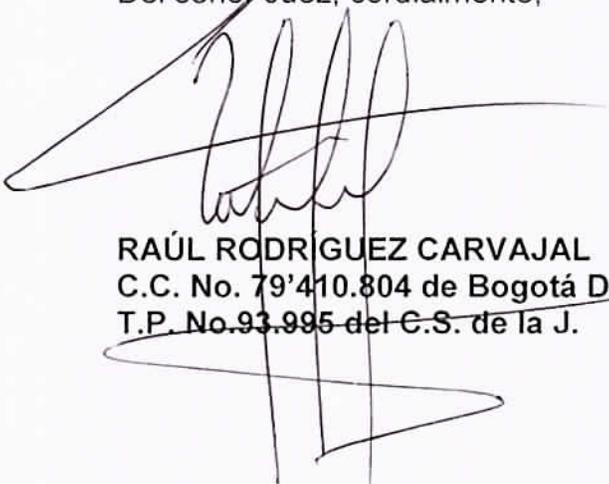
Adicionalmente, se cumple con las previsiones del inciso 2º del artículo 457, e n concordancia con el artículo 444 del C.G.P.

Tenga en cuenta Sr. Juez, que conforme lo informa catastro distrital, el avalúo del bien, se obtiene por lo que le corresponde al inmueble por área de terreno y construcción, y si se tiene en cuenta el coeficiente de copropiedad del inmueble, el cual se encuentra en el certificado de tradición y libertad del inmueble, dicha información se puede extractar del predio de mayor extensión, aplicándole dicho coeficiente, tal y como se ha hecho en este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a su despacho, reponer el auto atacado y en su lugar, correr el traslado de la **ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO** del bien inmueble materia del proceso.

Es usted señor juez competente para conceder el recurso de alzada.

Del señor Juez, cordialmente,



RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Recurso  
Raf  
Jtm.

67419 11-MAR-20 15:35  
2140 = 202-015